



PERÚ

Ministerio  
de la ProducciónSANIPES  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 325-2024-SANIPES/DSI**

Fecha de Emisión: 11/09/2024

<b>I. Área Usuaría:</b>	Dirección de Sanidad e Inocuidad			
<b>II. Meta Presupuestaria:</b>	45			
<b>III. Actividad vinculada al POI:</b>	Fortalecimiento en la cultura de la inocuidad			
<b>IV. Denominación de la Contratación:</b>	"ADQUISICIÓN DE BOTELLAS DE AGUA MINERAL PARA ACTIVIDAD DE CHARLA – TEATRO "LIDERES DE LA INOCUIDAD"			
<b>V. Finalidad Pública:</b>	La contratación permitirá brindar bebidas a los participantes del Taller "Lideres de la Inocuidad" para el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES"			
<b>VI. Objetivo de la Contratación:</b>	Contratar una persona natural y/o jurídica que pueda brindar los bienes requeridos.			
<b>VII. Bienes(es), Equipos, material(es) y/o insumos a solicitar:</b>				
Tabla 01:				
	<b>Descripción</b>	<b>Capacidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>
	Agua mineral sin gas	350 mililitros	Unidad	1500
<b>VIII. Requisitos del Proveedor (Perfil):</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) habilitado.</li> <li>➤ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.</li> <li>➤ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.</li> <li>➤ Tener Registro Nacional de Proveedores. (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).</li> <li>➤ En adición a ello, el proveedor/contratista se compromete con el cumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno vigente en el SANIPES y abstenerse de cualquier acción contraria a lo establecido en los documentos que lo regulan. Asimismo, se compromete a comportarse de forma ética y legal, y en concordancia con los valores de la entidad; por tanto, cualquier incumplimiento de lo establecido en el presente párrafo, será pasible de sanción según corresponda."</li> </ul>				
<b>IX. Entregables / Productos:</b>				
Se entregarán los bienes/insumos en las instalaciones de la Entidad de acuerdo a lo determinado en las características técnicas.				
<b>X. Lugar y plazo de entrega:</b>				
<b>Lugar:</b> Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 – Callao, en horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas previa coordinación con el área usuaria del bien.				



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

**Plazo:** Se debe entregar el lunes 23 de setiembre.

**XI. Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias (de corresponder):**

No aplica

**XII. Seguros (de corresponder):**

No aplica

**XIII. Prestaciones accesorias (de corresponder):**

No aplica

**XIV. Conformidad del Bien:**

La conformidad del servicio será emitida por la Dirección de Sanidad e Inocuidad (DSI). La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a los tres días (03) días hábiles después de recepcionado los bienes. La emisión de la conformidad se encuentra condicionada a la previa verificación de la ejecución del servicio conforme a los términos acordados, acreditada en el entregable proporcionado, el mismo que queda en custodia del área usuaria, para cualquier control posterior que se determine.

**XV. Forma y condiciones de pago:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago después de brindada la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Orden de Compra
- Guía de Remisión

Los precios deben incluir los costos de transporte de los bienes al punto final de entrega, y otros necesarios para completar la entrega de los bienes de forma satisfactoria.

**XVI. Penalidad por atraso injustificado:**

Si el proveedor del servicio no cumple con los plazos de entrega de los informes de ensayo de laboratorio en formato digital dentro de los plazos estipulados para tal fin, el SANIPES aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto mensualizado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $(0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en}$

días) Donde F tiene los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días:  $F=0.40$
- Plazos mayores o iguales a 60 días:  $F=0.25$

La Entidad tiene derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**XVII. Otras penalidades:**



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

No aplica

#### **XVIII. Sanciones:**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley 30225.

#### **XIX. Confidencialidad**

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de SANIPES. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.

#### **XX. Cláusula de Incumplimiento:**

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **XXI. Anticorrupción:**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

#### **XXII. Integridad en la Administración Pública:**

En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.

En relación con ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República.

### **XXIII. Seguridad y salud:**

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

### **XXIV. Solución de controversias:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### **XXV. Disposiciones Finales**

Todos los aspectos no contemplados en los términos de referencia se regirán por el Código Civil y las normas y leyes pertinentes y que le son aplicables.

#### **Responsabilidad por vicios ocultos:**

La conformidad de la prestación del servicio por parte del SANIPES no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la ley de contrataciones del Estado, que establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofrecidos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista será de un (01) año, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.